



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0107-2023-GM/MPB

Bellavista, 07 de Junio del 2023

VISTO: -

El Oficio N°010-2023-SUSERMUBE, de fecha 06 de Junio del 2023, donde solicita se corrija Error Involuntario de Cuadro de Reajuste Remunerativo en Acta de negociación Colectiva 2023 y;

CONSIDERANDO: -

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, la Ley N°3118 – Ley de negociación Colectiva en el Sector Estatal, con vigencia a partir del 03 de Mayo del 2021, en el literal b) del Artículo 9°, establece “Las Organizaciones Sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito”, esto quiere decir que el incremento remunerativo obtenido, como resultado de la negociación colectiva SUSERMUBE y la Municipalidad Provincial de Bellavista, tiene alcance a todos los trabajadores afiliados del Decreto Legislativo N°276, 728 y CAS, concordante con lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 17° de la norma precitada.

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelado su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, además de precisar que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, por tanto restringir los alcances de lo pactado en el Acta de Negociación Colectiva N°001-2022 – CONVENIO COLECTIVO PARA EL AÑO 2023, en el cual se acordó el Reajuste Remunerativo del Personal Municipal sindicalizado el Régimen 276, 728 y CAS en Forma Permanente, de conformidad a la escala Remunerativa 2021 de la Municipalidad Provincial de Bellavista, aprobado por Ordenanza Municipal N014-2021/MPB, de fecha 09 de Diciembre del año 2021, teniendo en cuenta el siguiente nivel remunerativo:

Auxiliares	Técnicos
I = 1,400.00	I = 1,600.00
II = 1,500.00	II = 1,700.00
III = 1,600.00	III = 1,750.00

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN**



**UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO
GERENCIA MUNICIPAL**

Que, según Oficio N°010-2023-SUSERMUBE-SM, de fecha 05 de Junio del 2023, el señor Josué Gonzales Silva, Secretario General del Sindicato Único de Servidores Municipales Bellavista – SUSERMUBE, solicita se corrija el Error Involuntario del Cuadro de Reajuste Remunerativo en Acta de Negociación Colectiva 2023, se rectifique dicha falta y se reajuste sus remuneraciones según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	SUELDO 2022	REAJUSTE PACTO 2023	RECTIFICAR ERROR	SUELDO RECTIFICADO
1	Sonia Rosa Retiz Solsol	ST-II	1,500.00	100.00	100.00	1,700.00
2	Bersabet Alvarado Laulate	ST-II	1,602.50	-----	97.50	1,700.00
3	Edna Panduro Aching	ST-I	1,300.00	100.00	200.00	1,600.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Rectificación del Error Involuntario de los (03) tres Servidores Municipales y se reajuste sus remuneraciones de acuerdo al cuadro que a continuación detallo:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	SUELDO 2022	REAJUSTE PACTO 2023	RECTIFICAR ERROR	SUELDO RECTIFICADO
1	Sonia Rosa Retiz Solsol	ST-II	1,500.00	100.00	100.00	1,700.00
2	Bersabet Alvarado Laulate	ST-II	1,602.50	-----	97.50	1,700.00
3	Edna Panduro Aching	ST-I	1,300.00	100.00	200.00	1,600.00

ARTICULO SEGUNDO: - Notificar la presente Resolución a cada Servidor, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN



UNA GESTION AL SERVICIO DEL PUEBLO
GERENCIA MUNICIPAL



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Ríos Trigozo
GERENTE MUNICIPAL